Firmado digitalmente por CASTAGNE VASQUEZ Janet Yvone FAU 20154572792 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2025 14:44:32 -05:00

Callería, 30 de Abril del 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 000092-2025-MPCP/ALC

VISTO:

El Expediente Interno n.° 2025-0007479 sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º 15-2023 adoptado en Sesión Extraordinaria n.º 13-2025 del 24 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.° 046-2023-MPCP, de fecha 23/03/2023, los miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo, acordaron: APROBAR la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE para el periodo 2023-2024 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, con Resolución de Alcaldía n.° 178-2023-MPCP, de fecha 23/03/2023, el Despacho de Alcaldía, resolvió: CONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 2023-2024 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, el Director Regional de Agricultura – Ucayali, mediante Oficio n.° 196-2025-GRU-GRDE-DRA-DR, de fecha 31/01/2025, comunicó la designación del Sr. José Francisco Portal Dávalos como representante de la asociación de productores agropecuarios de la región Ucayali, para conformar el comité de administración del programa de vaso de leche de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, por su parte el Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud de Ucayali Red de Salud n.° 01 - Coronel Portillo, con Oficio n.° 144-2025-GRU-DIRESAU/RSCP-DE/DSIyC, de fecha 03/02/2025, comunicó que la Lic. En Nutrición Nida Patricia Ricra Yauli será la representante de dicha entidad, ante el comité de administración del programa de vaso de leche de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, mediante Carta n.° 001-2025-PDTA.CONSEJODIRECTIVO DEL CDPVL/KPT, de fecha 25/03/2025, la Presidenta del Comité Distrital del Programa de Vaso de Leche, remitió a esta Entidad Edil el Acta de Elección de los tres representantes del Comité Distrital para conformar el comité de administración del programa de vaso de leche de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; las mismas que se detallan a continuación: Monica Hode Chung Andrade, Ines Morales Torres y Ana Judith Julca Alarcon;

Que, con Memorando n.° 000071-2025-MPCP/ALC, de fecha 07/04/2025, el Despacho de Alcaldía, designó como miembro del comité sub materia, al Gerente de Administración y Finanzas;

Que, consecuentemente el Sub Gerente de Programas Sociales, mediante Informe n.° 000260-2025-MPCP/GDSE-SGPS de fecha 7/4/2025, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley n.° 31554 – ***"Ley que modifica la Ley n.° 27470 que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche",*** y estando a los oficios y cartas cursadas por la entidad correspondiente, solicita la conformación y reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, para el periodo de dos (2) años 2025 - 2026, precisando que el comité deberá estar integrado por: i) El Alcalde, ii) Un funcionario municipal, iii) Un representante del Ministerio de Salud, designado por dicho ministerio, iv) Tres representantes de la organización del PVL, elegidas democráticamente por sus bases,

Firmado digitalmente por GIL TEAGUA Manuel FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2025 15:23:00 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS DELGADO Rocio Del Pilar FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2025 14:39:25 -05:00

Firmado digitalmente por VALDIVIESO GARCIA Miguel Angel FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2025 14:15:37 -05:00

Firmado digitalmente por VELA RAMIREZ Magali Del Pilar FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2025 13:39:17 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PEZO Imelda Melissa FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2025 12:59:17 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: TYQULRR

que para el presente caso corresponde al Comité Distrital del Programa de Vaso de Leche – CDPVL de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, v) Un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región, debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal n.º 000384-2025-MPCP/GM-GAJ de fecha 22/4/2025, comunica que siendo el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la ley en mención, y las representantes de las organizaciones de base tienen como función alcanzar sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias; resulta la necesidad legal de su conformación, debiendo ser aprobado mediante resolución de alcaldía con acuerdo de concejo municipal;

Que, la Gerencia de Secretaría General mediante Informe n.º 000153-2025-MPCP/ALC-GSG de fecha 25 de abril de 2025, comunica que con Acuerdo n.º 15-2025, adoptado en Sesión Extraordinaria n.º 13-2025, de fecha 24 de abril de 2025 el Concejo Municipal acordó por **mayoría legal** de votos de sus miembros: Aprobar la conformación del **Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche** para el periodo **2025-2026 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2° acápite 2.1 de la Ley n.° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche: ***"en cada Municipalidad Provincial en el Distrito Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura (...)".*** Asimismo, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimentarios. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelvan a través de resoluciones de concejo. (…)";*** asimismo se estipula en el Art. 41º del mismo cuerpo legal, que: ***"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."***;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: TYQULRR

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a los considerandos antes descritos;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACION del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE para el periodo 2025-2026** de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**;** el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez **Presidente**
  Alcaldesa de la MPCP
- C.P.C Jacinto Pérez Vela **Miembro**
  Funcionario Municipal de la MPCP
- Sra. Mónica Hode Chung Andrade **Miembro**
  Representante del Comité Distrital del PVL
- Sra. Inés Morales Torres **Miembro**
  Representante del Comité Distrital del PVL
- Sra. Ana Judith Julca Alarcón **Miembro**
  Representante del Comité Distrital del PVL
- Lic. Nut. Nida Patricia Ricra Yauli **Miembro**
  Representante de la Dirección Regional de Salud
- Sr. José Francisco Portal Dávalos **Miembro**
  Representante de la Asociación de Productores Agrarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente acuerdo de concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente por:
DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: TYQULRR